

Corte Superior del Estado de Washington, Condado de Yakima

**SI USTED FUE UN TRABAJADOR DEL CAMPO DE SUELDO POR PIEZA PARA CHIAWANA ORCHARDS, LLC (“CHIAWANA ORCHARDS” O “DEMANDADO”) EN WASHINGTON EN CUALQUIER MOMENTO DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 2 DE ABRIL DEL 2020, USTED ES ELEGIBLE A PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO PARA RECIBIR SU PAGO INDIVIDUAL DEL ACUERDO EN UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA. ESTE AVISO LE INFORMA DE COMO PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO, O EXCLUIRSE DE LA DEMANDA, U OBJETAR AL ACUERDO, O CUESTIONAR SUS GANANCIAS DEL SUELDO POR PIEZA DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR EL CASO, Y LOS RECLAMOS QUE USTED LIBERARÁ SI USTED NO SE EXCLUYE.**

*Una corte autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.*

- Un ex trabajador del campo que fue pagado en base a un sueldo por pieza demandó a Chiawana Orchards, LLC (“Chiawana Orchards” o “Demandado”), alegando que no pagaron a sus trabajadores del campo pagados por pieza por separado y por hora por su tiempo no productivo, incluyendo pero no limitado al tiempo asociado con el tiempo de orientación, el tiempo de entrenamiento, el tiempo de viaje entre los huertos (“orchards”), campos (“fields”) y bloques (“blocks”), los retrasos climáticos, los retrasos relacionados al movimiento de máquinas, como lo requiere la ley, para el período desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de aprobación preliminar del acuerdo. El Demandado niega cualquier mala conducta.
- Con el fin de resolver el caso, la corte ha permitido que la demanda sea una demanda colectiva en nombre de las personas que (1) residieron en el Estado de Washington y/o trabajaron para Chiawana Orchards (de aquí en adelante incluido dentro del término “Chiawana Orchards”), en el Estado de Washington, (2) fueron empleados por Chiawana Orchards, Inc., en la posición de cosechador manual (“hand harvester”), podador (“pruner”), recogedor (“picker”), adelgazador de plantas (“thinner”), trabajador del campo (“farm worker”), o cualquier posición similar, y (3) que fueron pagados sobre la base de por pieza, en cualquier momento desde el 9 de diciembre del 2016 hasta el 2 de abril del 2020.

**Lo Que Contiene Este Aviso**

<b>Información Básica.....</b>	<b>Página 2</b>
1. ¿Por qué recibí este Aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	
5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?	
<b>Los Beneficios del Acuerdo—Lo Que Usted Obtiene.....</b>	<b>Página 3</b>
6. ¿Qué proporciona el acuerdo?	
7. ¿De cuánto será mi pago?	
8. ¿Qué sucede si mi dirección cambia?	
<b>Lo Que Necesita Hacer Para Obtener Su Pago.....</b>	<b>Página 4</b>
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
10. ¿Cuándo obtendría mi pago?	
11. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la Clase?	
12. ¿Puedo obtener un pago del acuerdo si todavía trabajo para Chiawana Orchards?	
<b>Excluyéndose del Acuerdo.....</b>	<b>Página 5</b>
13. ¿Cómo puedo salir del acuerdo?	
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Chiawana Orchards por lo mismo más adelante?	
15. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de este acuerdo?	
<b>Los Abogados Que Lo Representan a Usted.....</b>	<b>Página 5</b>
16. ¿Tengo un abogado en el caso?	
17. ¿Cómo serán pagados los abogados?	
18. ¿Qué otros gastos se tomarán de la cantidad total del acuerdo?	
<b>Objetando al Acuerdo.....</b>	<b>Página 6</b>
19. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el acuerdo?	

¿Preguntas? Llame al 1-888-416-1698 Gratuitamente, o visite [www.cptgroup.com/chiawanasettlement](http://www.cptgroup.com/chiawanasettlement)

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

**La Audiencia de Equidad de la Corte.....** **Página 6**

21. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el acuerdo?

22. ¿Tengo que venir a la audiencia?

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

**Si Usted No Hace Nada.....** **Página 7**

24. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

**Obtener Más Información.....** **Página 7**

25. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo?

## **Información Básica**

### **1. ¿Por qué recibí este aviso?**

Los registros de Chiawana Orchards muestran que usted trabajó para Chiawana Orchards en algún momento desde el 9 de diciembre del 2016 hasta el 2 de abril del 2020 y fueron pagados un sueldo por pieza durante este tiempo.

La Corte ordeno que recibiera este aviso porque tiene el derecho de saber sobre un acuerdo propuesto de una demanda colectiva, y sobre todas sus opciones, antes de que la Corte decida si aprueba el acuerdo. Si la Corte lo aprueba, y después de que se hayan resuelto todas las objeciones y apelaciones, un administrador designado por la Corte hará los pagos que el acuerdo permita. Se le informará del progreso del acuerdo.

Este paquete explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios que están disponibles, quien es elegible a ellos, y cómo obtenerlos.

La Corte encargada del caso es la Corte Superior del Estado de Washington, Condado de Yakima, y el caso se conoce como “*Adela Martinez, individually and on behalf of all other similarly situated, Plaintiff v. Chiawana Orchards, Inc., una Compañía de Responsabilidad Limitada de Washington, y OTROS 1-10*, ambos inclusive (la “Demanda”). La persona que demandó se llama la Demandante, y la compañía que ella demandó, Chiawana Orchards, Inc., se llama el Demandado.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

La demanda reclamó que Chiawana Orchards no cumplió con las leyes de salarios y horarios de Washington que requieren que los trabajadores pagados el sueldo por pieza reciban el pago por separado y por hora por el tiempo no productivo asociado con el tiempo de orientación, el tiempo de entrenamiento, el tiempo de viaje entre los huertos, campos y bloques, los retrasos climáticos, los retrasos relacionados al movimiento de máquinas, por el período desde el 9 de diciembre del 2016 hasta el 2 de abril del 2020. La demanda contiene una causa de acción por no pagar los salarios por hora y por separado del tiempo no productivo (es decir, el tiempo de orientación, el tiempo de entrenamiento, el tiempo de reuniones obligatorias, tiempo de viajar entre los campos y huertos, los retrasos climáticos, los retrasos relacionados al movimiento de máquinas) aparte de y además del pago del sueldo por pieza, en violación de la RCW 49.46 *et seq.*, incluyendo 49.46.020 y 49.46.090, más el interés. La demanda también solicitó daños y perjuicios dobles por la retención voluntaria e intencional de salarios conforme a RCW 49.52.050 y 070.

Chiawana Orchards niega que haya hecho algo malo.

### **3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una persona llamada el Representante de la Clase (en este caso Adela Martinez), demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son una Clase de Miembros de la Clase. Una corte resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase, excepto aquellos que se excluyen a sí mismos de la Clase al excluirse del caso. Un Juez de la Corte del Estado de Washington en el Condado de Yakima está encargado de esta demanda colectiva.

### **4. ¿Por qué hay un acuerdo?**

La Corte no ha decidido a favor de la Demandante ni del Demandado. En su lugar, ambas partes han acordado a un acuerdo. De esa manera, ellos evitan el costo de un juicio, y las personas afectadas recibirán una compensación. El Representante de la Clase y los abogados creen que el acuerdo es mejor para los Miembros de la Clase.

## 5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?

El Juez en el Condado de Yakima decidió que cada persona que pertenece a la siguiente descripción es un Miembro de la Clase en este caso:

- Todas las personas que (1) residieron en el Estado de Washington y/o trabajaron para Chiawana Orchards (de aquí en adelante incluido dentro del término “Chiawana Orchards Co.”), en el Estado de Washington, (2) fueron empleados por Chiawana Orchards, LLC, en la posición de cosechador manual, podador, recogedor, adelgazador de plantas, trabajador del campo, o cualquier posición similar, y (3) que fueron pagados sobre la base de por pieza, en cualquier momento desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de aprobación preliminar del acuerdo (“Período de la Clase”).

### **Los Beneficios del Acuerdo – Lo Que Usted Obtiene**

## 6. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Chiawana Orchards ha acordado crear un fondo del acuerdo de \$248,000 que, después de las deducciones para los honorarios de abogados (el 22% de la cantidad del acuerdo, es decir \$54,560), los costos de litigio de hasta \$2,500, los costos de la administración del acuerdo de hasta \$25,000, y una adjudicación de servicio de \$5,000 a la Demandante nombrado quien presentó este caso a la Corte, serán divididos entre todos los Miembros de la Clase que presentaron las Formas de Reclamo oportunamente y adecuadamente al Administrador del Acuerdo para este caso, y que no eligieron excluirse del Acuerdo según los términos en la Preguntas 13 en la Página 5. Por favor vea la Forma de Reclamo adjunta para más detalles. Si usted presenta una Forma de Reclamo oportuna su Pago Individual del Acuerdo estimado, se establece en la Forma de Reclamo adjunta. Sin importar la cantidad reclamada por los Miembros de la Clase que presenten Formas de Reclamo, por los menos el 75% de la Cantidad Neta del Acuerdo de \$160,940.00 o \$120,705.00 (es decir, el 75% de \$160,940.00), que es la cantidad que resta después de que se hagan las deducciones de arriba, se pagará a los Reclamantes oportunos. Por lo tanto, es posible que, si usted presenta una Forma de Reclamo, puede recibir más de su cantidad estimada del Pago Individual del Acuerdo en su Forma de Reclamo.

## 7. ¿De cuánto será mi pago?

Su parte del fondo dependerá del número de Miembros de la Clase que participen (*es decir*, el número de Miembros de la Clase que presentan una Forma de Reclamo válida y oportuna y no se excluyen a sí mismos); y la cantidad de las Ganancias del Sueldo Por Pieza que usted ganó de Chiawana Orchards, durante el período de tiempo desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de aprobación preliminar del acuerdo. Aquí está como funciona:

Sus “Ganancias del Sueldo Por Pieza” significa el total de salarios ganados por los Miembros de la Clase durante los cual los Miembros de la Clase trabajaron para el Demandado sobre la base de la compensación de la tasa por pieza desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de aprobación preliminar del acuerdo. Para ser parte de este caso, usted tiene que haber trabajado para Chiawana Orchards, durante el período de tiempo mencionado. El Administrador del Acuerdo (quien fue aprobado preliminarmente por la Corte como el administrador de este acuerdo) está juntando de Chiawana Orchards, todos los datos necesarios para calcular cuantas “Ganancias del Sueldo Por Pieza” usted ganó durante el Período de la Clase y el total de Ganancias del Sueldo por Pieza trabajadas por todos los Miembros de la Clase durante el Período de la Clase.

Después de que sean pagados los honorarios de abogados, costos de litigio, costos administrativos, y la adjudicación de servicio a la Demandante nombrada de la cantidad del acuerdo (los honorarios y costos y la adjudicación de servicio se discuten en las Preguntas 17 y 18, en la Página 5), la cantidad de dinero que resta que se distribuirá a los Miembros de la Clase que presentaron Formas de Reclamos se llama la Cantidad Neta del Acuerdo. El Administrador del Acuerdo entonces dividirá la Cantidad Neta del Acuerdo por la cantidad total de las Ganancias del Sueldo Por Pieza para averiguar cuánto dinero cada miembro de la clase recibirá basado en la cantidad total de las Ganancias del Sueldo Por Pieza de la Clase.

Cada Miembro de la Clase que presente una Forma de Reclamo recibirá una cantidad de dinero que es calculada al dividir primero las Ganancias del Sueldo Por Pieza de ese Miembro de la Clase por la cantidad total de todas las Ganancias del Sueldo Por Pieza de todos los Miembros de la Clase. El porcentaje que resta entonces se utilizará para determinar la porción de cada Miembro de la Clase de la Cantidad Neta del Acuerdo al multiplicar el porcentaje a la Cantidad Neta del Acuerdo.

La cantidad de Ganancias del Sueldo Por Pieza que usted ganó como un trabajador de campo del sueldo por pieza para Chiawana Orchards, desde el 9 de diciembre del 2016 hasta el 2 de abril del 2020 se determinará basado en los registros de Chiawana Orchards. Si cree que no fue acreditado con el número correcto de Ganancias del Sueldo por pieza desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de aprobación preliminar del acuerdo, usted puede presentar pruebas al

Administrador del Acuerdo en o antes del 21 de julio del 2020, con la documentación para establecer el número de Ganancias del Sueldo por Pieza que reclama haber realmente ganado durante el Período de la Clase. LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA AL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO NO SERÁ DEVUELTA NI PRESERVADA; NO ENVÍE LOS ORIGINALES. La Demandante y el Demandado y el administrador del acuerdo evaluarán prontamente las pruebas presentadas y discutirán en buena fe cuantas Ganancias del Sueldo por Pieza deben ser acreditadas a usted. El administrador del acuerdo hará la decisión final en cuanto a cuantas Ganancias del Sueldo por Pieza son acreditadas, y le reportará el resultado a usted. Si usted no está satisfecho con la decisión, puede presentar una Objeción, como se discute en la Página 6.

#### 8. ¿Qué sucede si mi dirección cambia?

Si usted se muda después de recibir este aviso o si fue dirigido erróneamente, por favor complete la porción de Cambio de Dirección de la Forma de Reclamo (que usted ha recibido en este paquete de aviso) y envíela por correo al administrador del acuerdo a:

Martinez v. Chiawana Orchards, LLC  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606

Es importante que usted envíe su Cambio de Dirección para que los avisos futuros y/o el pago del acuerdo le llegue.

### **Lo Que Necesita Hacer Para Obtener Su Pago**

#### 9. ¿Cómo Puedo obtener un pago?

Para calificar para un pago, por favor asegúrese de completar y firmar *adecuadamente y oportunamente* la Forma de Reclamo adjunta y envíela al Administrador del Acuerdo. Por favor también asegúrese de actualizar al Administrador del Acuerdo si su dirección o número de teléfono han cambiado o cambiarán.

Bajo los términos del Acuerdo, usted solamente recibirá su Pago Individual del Acuerdo si usted presenta una Forma de Reclamo oportuna y válida en o antes del 21 de julio del 2020.

**LA LEY DE WASHINGTON PROTEGE A LOS MIEMBROS DE LA CLASE DE REPRESALIAS SEGÚN SU DECISIÓN DE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA. SU DECISIÓN DE PARTICIPAR O NO PARTICIPAR EN ESTE ACUERDO NO AFECTARÁ SU EMPLEO CON CHIAWANA ORCHARDS, CO., INC.**

#### 10. ¿Cuándo obtendría mi pago?

La Corte llevará a cabo una audiencia el 9 de octubre del 2020 para decidir si aprueba el acuerdo. Si el Juez en la Corte Superior del Condado de Yakima aprueba el acuerdo, puede haber apelaciones. Siempre es incierto si estas apelaciones pueden ser resueltas, y resolverlas puede tomar tiempo, quizás más de un año. Cualquier persona que sea un Miembro de la Clase y que presente una Forma de Reclamo válida y oportuna y no “se excluye” a sí mismo será informado del progreso del acuerdo. Por favor sea paciente.

#### 11. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la Clase?

A menos de que se excluya de la demanda, usted sigue siendo parte de la Clase, y eso significa que usted no puede demandar, continuar demandando, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de Chiawana Orchards, Inc. por el tiempo no productivo no pagado, y los intereses o daños liquidados no pagados. También significa que todas las ordenes de la Corte se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente. Si usted no se excluye a sí mismo, entonces está de acuerdo con la “Liberación de Reclamos.” La Liberación de Reclamos se aplicará a usted si usted presenta o no una Forma de Reclamo, a menos de que presente una solicitud escrita para excluirse de la demanda. Los siguientes reclamos son exactamente los reclamos legales a los que renuncia si usted recibe el beneficio del acuerdo, y ellos son:

El acuerdo incluye una liberación por los Miembros de la Clase (excepto aquellos que presentaron una solicitud oportuna para ser excluidos) del Demandado Chiawana Orchards, y sus entidades afiliadas, matrices, subsidiarias, dueños, funcionarios, accionistas, ejecutivos y gerentes de todos los reclamos surgidos en la queja desde el 9 de diciembre del 2016 hasta la fecha de la aprobación preliminar del acuerdo, incluyendo los reclamos por el supuesto tiempo no productivo no pagado (por ejemplo, el tiempo de orientación, el tiempo de reuniones obligatorias, el tiempo de entrenamiento, y el tiempo de viajar entre los campos o huertos, retrasos climáticos, los retrasos asociados al movimiento de las máquinas, etc.) bajo la RCW 49.46 *et seq.*, incluyendo 49.46.020 y 49.46.090, daños dobles de conformidad a

RCW 49.52.050.070, y cualquiera y todos los demás reclamos de salarios y horarios surgiendo de los hechos y causas de acción alegados en la Demanda.

### 12. ¿Puedo obtener un pago del acuerdo si todavía trabajo para Chiawana Orchards, Inc.?

Sí, si usted presenta una Forma de Reclamo oportuna. Si usted todavía está trabajando para Chiawana Orchards, este acuerdo no afectará su empleo.

#### Excluyéndose del Acuerdo

### 13. ¿Cómo puedo salir del acuerdo?

Si usted **no** desea participar en el acuerdo, puede excluirse. Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta o tarjeta postal matasellada a más tardar el 21 de julio del 2020 con su nombre, Número de Seguro Social, número de teléfono, y firma. La solicitud de exclusión debe declarar:

“YO DESEO SER EXCLUIDO DE LA CLASE DEL ACUERDO EN LA DEMANDA DE CHIAWANA ORCHARDS, INC. YO ENTIENDO QUE, PIDIENDO SER EXCLUIDO DE LA CLASE DEL ACUERDO, NO RECIBIRÉ NINGÚN DINERO DEL ACUERDO DE ESTA DEMANDA Y NO ESTARÉ LIBERANDO CUALQUIERA DE LOS RECLAMOS QUE PUEDA TENER.”

Envíe la Solicitud de Exclusión directamente al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección:

Martinez v. Chiawana Orchards, LLC  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606

**a más tardar el 21 de julio del 2020.** Cualquier persona que presente una solicitud oportuna para ser excluido del acuerdo, al recibirla, ya no será un Miembro de la Clase, no recibirá ningún dinero del Acuerdo, y no podrá objetar al acuerdo. Usted no estará obligado legalmente por cualquier cosa que suceda en esta demanda. Tal vez pueda demandar (o continuar demandando) a Chiawana en el futuro por los reclamos que fueron presentados en esta demanda.

### 14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Chiawana Orchards por lo mismo más adelante?

No. A menos de que usted se excluya, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Chiawana Orchards, por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si usted tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en ese caso inmediatamente. Usted debe excluirse de esta Clase para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha de plazo de exclusión es el 21 de julio del 2020.

### 15. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de este acuerdo?

No. Si se excluye, no recibirá ningún dinero de este acuerdo. Pero, puede demandar, continuar demandando, o ser parte de una demanda diferente en contra de Chiawana Orchards.

#### Los Abogados Que Lo Representan a Usted

### 16. ¿Tengo un abogado de este caso?

La Corte ha designado a tres despachos de abogados, uno basado en Washington y dos basados en Los Angeles, California para que lo representen a usted y a los otros Miembros de la Clase: Craig Ackermann y Brian Denlinger de Ackermann & Tilajef, P.C., India Lin Bodien, Lic., Abogado en Derecho y Tatiana Hernandez de Law Office of Tatiana Hernandez, P.C. Estos abogados se llaman los Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará por estos abogados. Si usted desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta.

### 17. ¿Cómo serán pagados los abogados?

Los Abogados de la Clase – que consisten en los abogados de tres despachos separados – han estado procesando esta demanda en nombre de los Miembros de la Clase basados en honorarios de contingencia (es decir, sin cobrar ningún dinero hasta la fecha) y han estado pagando todos los costos y gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Clase han litigado muchos aspectos del caso incluyendo la revisión de muchos documentos y datos sobre la cantidad debida por el tiempo no productivo no pagado, entrevistas y conferencias telefónicas, esfuerzos del acuerdo, negociaciones directas del acuerdo, y se prepararon para y asistieron una mediación privada con los abogados opositores. La Corte determinará la cantidad real adjudicada a los Abogados de la Clase como los honorarios de los abogados, los cuales serán pagados de la Cantidad del Acuerdo. Los Miembros de la Clase no son personalmente responsables por cualquiera de los

honorarios y gastos de abogados de los Abogados de la Clase. Los Abogados de la Clase colectivamente pedirán por los honorarios de hasta el veintidós por ciento de la Cantidad del Acuerdo (\$54,560) como una compensación razonable por el trabajo que los Abogados de la Clase realizaron y continuarán realizando en esta Demanda. Los Abogados de la Clase también solicitarán el reembolso de hasta \$2,500 por los costos que los Abogados de la Clase incurrieron en relación con la Demanda. La Corte podría adjudicar menos de estas cantidades.

#### 18. ¿Qué otros gastos se tomarán de la cantidad total del acuerdo?

Chiawana Orchards ha acordado pagar \$248,000 para resolver los reclamos que fueron presentados en esta demanda. Además de las deducciones por los honorarios y costos de los abogados, los Abogados de la Clase también le pedirán a la Corte que adjudique a la Representante de la Clase Adela Martinez un pago de servicio en la cantidad de \$5,000 para compensarla por su servicio y trabajo adicional proporcionado en nombre de los Miembros de la Clase. La Representante de la Clase también pueden recibir una porción del acuerdo como un miembro de la clase.

Como se ha indicado, bajo los términos del Arreglo del Acuerdo, una cantidad adicional de hasta \$25,000 se deducirá de la Cantidad Acuerdo y se pagará al Administrador del Acuerdo, quien le está enviando este aviso a usted, y realizará todos los deberes administrativos relacionados a este acuerdo.

#### **Objetando al Acuerdo**

Puede decirle a la Corte que usted no está de acuerdo con el acuerdo o alguna parte de él.

#### 19. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el acuerdo?

Si usted es un Miembro de la Clase, puede objetar al acuerdo si no le gusta alguna parte de él. Puede dar razones por que usted cree que la Corte no debería aprobarlo. La Corte considerará sus puntos de vista. Para objetar, debe enviar una carta o tarjeta postal al administrador del acuerdo con su nombre, número de teléfono, dirección y fechas de empleo con Chiawana Orchards, diciéndole que usted objeta al Acuerdo en el caso de “*Adela Martinez, individually and on behalf of all other similarly situated, Plaintiff v. Chiawana Orchards, LLC*, una Compañía de Responsabilidad Limitada de Washington, y **OTROS 1-10**, ambos inclusive, *Demandado*,” Número de Caso 19-2-04476-39.

Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma, y las razones por que usted objeta al acuerdo. Envíe por correo la objeción al administrador del acuerdo a más tardar el 21 de julio del 2020 a:

Martinez v. Chiawana Orchards, LLC  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606

#### 20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetando es simplemente decirle a la Corte que a usted no le gusta algo sobre el acuerdo. Usted puede objetar solamente si usted permanece en la Clase. Excluirse es decirle a la Corte que no desea ser parte de la Clase. Si usted se excluye, usted no tendrá ninguna base para objetar porque el caso ya no le afecta.

#### **La Audiencia de Equidad de la Corte**

La Corte llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo.

#### 21. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Equidad a las 1:30 P.M. el 9 de octubre del 2020 en la Corte Superior del Estado de Washington para el Condado de Yakima, ubicada en at 128 N 2nd St #323, Yakima, WA 98901. En esta audiencia la Corte considerará si el acuerdo es justo, razonable, y adecuado. Si hay objeciones, la Corte las considerará. El Juez de la Corte Superior en el Condado de Yakima escuchará a cualquier persona en el caso que comparezca y que haya pedido hablar en la audiencia. La Corte también puede decidir cuánto dinero le pagará a los Abogados de la Clase y para reembolsarlos por sus costos tanto como la adjudicación de servicio para la Representante de la Clase. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el acuerdo. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

#### 22. ¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase contestarán las preguntas que el Juez podría tener. Pero, usted es bienvenido a asistir por su propia cuenta. Si usted envía una objeción, usted no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Mientras que usted envíe por correo su objeción escrita a tiempo, la Corte la considerará. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

### 23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle a la Corte permiso para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, debe presentar un “Aviso de Comparecencia” con la Corte, y entregarle una copia a los Abogados de la Clase y a los abogados de Chiawana Orchards, en las siguientes direcciones:

#### ABOGADOS DE LA CLASE

Craig J. Ackermann, Lic.  
Brian W. Denlinger, Lic.  
Ackermann & Tilajef, P.C.  
1180 South Beverly Drive, Suite 610  
Los Angeles, California 90035  
Teléfono: (310) 277-0614

India Lin Bodien, Lic.  
India Lin Bodien, Attorney at Law  
2522 North Proctor Street, #387  
Tacoma, Washington 98406  
Teléfono: (253) 212-7913

Tatiana Hernandez, Lic.  
(Completamente Bilingüe en inglés y español)  
Law Office of Tatiana Hernandez, P.C  
1180 South Beverly Drive, Suite 610  
Los Angeles, California 90251  
Teléfono: (213) 909-4248

#### ABOGADOS DE CHIAWANA ORCHARDS

Wally Meyer, Lic.  
Columbia Reach  
Chiawana Orchards  
3107 River Road  
Yakima, WA 98902

El “Aviso de Comparecencia” debe declarar el nombre y el número del caso, el cual es “*Adela Martinez, individually and on behalf of all other similarly situated, Plaintiff v. Chiawana Orchards, LLC*, una Compañía de Responsabilidad Limitada de Washington, y **OTROS 1-10**, ambos inclusive, *Demandado*,” Número de Caso 19-2-04476-39.

Su “Aviso de Objeción” debe ser matasellado a más tardar el 21 de julio del 2020.

Si usted envía o no una solicitud para comparecer, usted será permitido a hablar en la audiencia si usted comparece en esa fecha y pide ser escuchado. Sin embargo, usted no puede hablar en la audiencia si se excluye de la demanda.

#### Si Usted No Hace Nada

### 24. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro de la Clase (como se define en la Página 2 en la Pregunta #5), y recibió este aviso, y usted no ha presentado oportunamente una Forma de Reclamo o una Forma de Solicitud de Exclusión, y si el Acuerdo recibe la aprobación final de la Corte, usted no recibirá dinero de este acuerdo, Y cualquiera de los reclamos legales que usted pueda tener que son cubiertos por el Acuerdo serán para siempre extinguidos, y usted renunciará para siempre a su derecho de presentar o participar en una demanda similar en contra de Chiawana Orchards por los reclamos surgidos en este caso.

#### Obtener Más Información

### 25. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo?

Este aviso resume el acuerdo propuesto. Más detalles están en un documento que se llama el Arreglo del Acuerdo. Puede obtener una copia del Arreglo del Acuerdo al llamar a los Abogados de la Clase y solicitar una copia o al llamar al Administrador del Acuerdo y pidiendo una copia del Arreglo del Acuerdo. Llame al 1-888-416-1698 Gratuitamente para más información.